



# GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXIV.—Tomo II

LUNES 20 MAYO 1935

Núm. 140.—Página 1497

## SUMARIO

### Ministerio de Justicia.

Orden resolviendo la instancia que se indica de D. Antonio Tapia Seoane, Magistrado suplente que era de la Audiencia de Pontevedra.—Páginas 1497 y 1498.

Otra ídem id. id. de D. Adolfo de Alzuyeta y Echegaray, Magistrado suplente que era de la Audiencia de Bilbao.—Página 1498.

Otra ídem id. id. de D. Agustín Polidura Ortega, Juez de primera instancia jubilado.—Página 1498.

Otra ídem id. id. de D. Gabriel Znbiria Somonte, Magistrado suplente que era de la Audiencia de Bilbao.—Página 1498.

Otra relativa a sustitución del Decano del Colegio de Abogados de Madrid en el Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura.—Página 1498.

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Ordenes adjudicando definitivamente a los señores que se mencionan obras para la construcción de edificios con destino a las Escuelas que se indican.—Páginas 1498 y 1499.

Otra nombrando con carácter definitivo a los Maestros que se mencio-

nan para los cargos que se indican. Página 1499.

### Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Subsecretaría. — Disponiendo que los Porteros comprendidos en la relación que se publica pasen destinados a los Centros que en la misma se indican.—Página 1499.

JUSTICIA.—Subsecretaría. — Nombrando Alguacil del Juzgado de primera instancia de Becerra a D. José Domínguez Bautista.—Página 1500.

Anunciando hallarse vacante la plaza de Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción número 8, de Madrid.—Página 1500.

Nombrando Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Carballino a D. Constantino Abuín González.—Página 1500.

MARINA.—Instituto y Observatorio de Marina.—Servicio Hidrográfico de la Armada.—Aviso a los navegantes. Grupo 18.—Página 1501.

HACIENDA.—Caja general de Depósitos. Ordenación de Pagos.—Anulaciones de los resguardos de depósitos cuyos números se mencionan.—Página 1503.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Disponiendo que al Maestro de la graduada de los Asilos de El Pardo, D. Florentino Santos Otero, se le

consideren los servicios como continuación de los prestados en Collado Mediano.—Página 1503.

Concediendo la excedencia voluntaria a los Maestros que se mencionan. Página 1503.

Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica.—Admitiendo a D. Eugenio Andreu Urraca la renuncia del cargo de Catedrático interino de la Escuela profesional de Comercio de Granada.—Página 1503.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Subsecretaría de la Marina civil.—Disposiciones relativas a prórrogas de licencia, concesiones de licencia, permutas de destinos, etc., de personal dependiente de esta Subsecretaría. Página 1504.

Dirección general de Industria.—Prorogando por un mes la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando D. José Pérez Avendaño.—Página 1504.

Dirección general de Comercio y Política Arancelaria. — Anunciando que D. Laureano Díaz Tjera, Corredor Intérprete marítimo del puerto de Santander, en situación de "sin ejercicio", ha solicitado la devolución de la fianza. — Página 1504.

Instancia de admisión temporal de D. Antonio Carrillo Hernández. — Página 1504.

SENTENCIAS DE LA SALA QUINTA (CUESTIONES SOCIALES) DEL TRIBUNAL SUPREMO.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada en 29 de Diciembre último por D. Antonio Tapia Seoane, Magistrado suplen-

te que era de la Audiencia de Pontevedra, y en la que hace uso del derecho concedido por la Ley de 13 de Diciembre de 1934:

Resultando que el solicitante fué separado definitivamente del servicio, sin previa formación de expediente, por Decreto de 27 de Octubre de 1932, dic-

tado en aplicación de la Ley de 11 de Agosto del mismo año,

El Consejo de Ministros, considerando que, dada la falta de justificación de la separación decretada, procede aplicar la Ley de 13 de Diciembre de 1934, limitando esta aplicación a los efectos posibles, dada la naturaleza del

cargo de Magistrado suplente que el reclamante desempeñaba, acordó declarar nulo dicho Decreto, por el que se separó definitivamente del cargo a don Antonio Tapia Seoane, reconociéndole aptitud para ser propuesto para cargos iguales al que tenía.

En su virtud,

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros y en ejecución de cuanto previene la Ley de 13 de Diciembre de 1934, lo participa a V. I. a los efectos acordados.

Madrid, 18 de Mayo de 1935.

CANDIDO CASANUEVA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada en 16 de Enero último por D. Adolfo de Alzuyeta y Echegaray, Magistrado suplente que era de la Audiencia de Bilbao, y en la que hace uso del derecho concedido por la Ley de 13 de Diciembre de 1934:

Resultando que el solicitante fué separado definitivamente del servicio, sin previa formación de expediente, por Decreto de 27 de Octubre de 1932, dictado en aplicación de la Ley de 11 de Agosto del mismo año,

El Consejo de Ministros, considerando que, dada la falta de justificación de la separación decretada, procede aplicar la Ley de 13 de Diciembre de 1934, limitando esta aplicación a los efectos posibles, dada la naturaleza del cargo de Magistrado suplente que el reclamante desempeñaba, acordó declarar nulo dicho Decreto por el que se separó definitivamente del cargo a don Adolfo de Alzuyeta, reconociéndole aptitud para ser propuesto para cargos iguales al que tenía.

En su virtud,

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros y en ejecución de cuanto previene la Ley de 13 de Diciembre de 1934, lo participa a V. I. a los efectos acordados.

Madrid, 18 de Mayo de 1935.

CANDIDO CASANUEVA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio con fecha 12 de Febrero último por D. Agustín Polidura Ortega, Juez de primera instancia jubilado, haciendo uso del derecho establecido en el artículo 2.º de la ley de 13 de Diciembre de 1934:

Resultando que el solicitante fué ju-

bilado por Decreto de 11 de Noviembre de 1932, sin previa formación de expediente, y en aplicación de la ley de 8 de Septiembre del mismo año:

Resultando que a dicho funcionario, si no hubiera sido jubilado, le habría correspondido ascender a Magistrado de Audiencia, con dotación de 16.500 pesetas, en 25 de Enero de 1933, con antigüedad de 8 de Noviembre de 1932,

El Consejo de Ministros, considerando que la expresada jubilación no se decretó previos los trámites legales, ni por causas establecidas en la legislación anterior a las leyes de 1932, acordó lo siguiente:

1.º Declarar nulo el Decreto de 11 de Noviembre de 1932, por el que fué jubilado D. Agustín Polidura Ortega.

2.º Reintegrarle al Escalafón de la carrera judicial con el número y con la categoría en que debería figurar si no hubiera sido jubilado, quedando en situación de excedente forzoso, con los derechos establecidos en los artículos 22 y 29 del Decreto de 2 de Junio de 1932, en tanto no le correspondía ser colocado en plaza de su categoría y dotación, según su antigüedad en relación con los demás funcionarios a quienes se apliquen los beneficios de la ley de 13 de Diciembre último.

3.º Declararle con derecho al abono de la diferencia entre los haberes percibidos y los que debió percibir durante su jubilación, conforme a la dotación de 14.000 pesetas, desde el 8 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 1932, y de 16.500 pesetas desde 1.º de Enero de 1933; reconociéndole como tiempo de servicio activo el transcurrido desde su jubilación.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros y en ejecución de cuanto previene la ley de 13 de Diciembre de 1934, lo participa a V. I. a los efectos ordenados.

Madrid, 18 de Mayo de 1935.

CANDIDO CASANUEVA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada en 8 de Febrero último por D. Gabriel Zubiría Somonte, Magistrado suplente que era de la Audiencia de Bilbao, y en la que hace uso del derecho concedido por la ley de 13 de Diciembre de 1934:

Resultando que el solicitante fué separado definitivamente del servicio, sin previa formación de expediente, por Decreto de 27 de Octubre de 1932, dictado en aplicación de la ley de 11 de Agosto del mismo año,

El Consejo de Ministros, considerando que, dada la falta de justificación de la separación decretada, procede aplicar la ley de 13 de Diciembre de 1934, limitando esta aplicación a los efectos posibles, dada la naturaleza del cargo de Magistrado suplente que el reclamante desempeñaba, acordó declarar nulo dicho Decreto, por el que se separó definitivamente del cargo a D. Gabriel Zubiría Somonte, reconociéndole aptitud para ser propuesto para cargos iguales al que tenía.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros, y en ejecución de cuanto previene la ley de 13 de Diciembre último, lo participa a V. I. a los efectos ordenados.

Madrid, 18 de Mayo de 1935.

CANDIDO CASANUEVA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: El Sr. Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, nombrado para formar parte del Tribunal de oposiciones de su digna presidencia por Orden de 22 de Marzo último, manifiesta a este Ministerio que, dada la imposibilidad en que se halla de concurrir personalmente a las sesiones que el Tribunal celebre, la Junta de gobierno del referido Ilustre Colegio ha aprobado la propuesta por él formulada de delegar en el diputado tercero de la misma, D. Félix Ester Gómez, para que le sustituya en el mencionado Tribunal.

Madrid, 16 de Mayo de 1935.

P. D.,

MANUEL GARCIA ATANCE

Señor Presidente del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la copia del acta autorizada por el Notario D. Eduardo López Palop, referente a la subasta de las obras de construcción de Escuelas unitarias en Salsadella (Castellón), verificada en 30 de Abril último,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, D. Francisco Montal Martí, vecino de Valencia, calle Cuarte, número 141,

en la cantidad líquida de 104.874,35 pesetas, que resulta una vez deducida la de 13.107,81 pesetas a que asciende la baja del 11,11 por 100, hecha en su proposición, de la de 117.982,16 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la mencionada subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Mayo de 1935.

JOAQUIN DUALDE GOMEZ

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la copia del acta autorizada por el Notario D. Eduardo López Palop, referente a la subasta de las obras de construcción de Escuelas unitarias en Cervera del Maestre (Castellón), verificada en 30 de Abril último,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, D. Francisco Montalt Martí, vecino de Valencia, calle Cuarte, número 141, en la cantidad líquida de 80.115,79 pesetas, que resulta una vez deducida la de 15.957,82 pesetas a que asciende la baja del 16,61 por 100, hecha en su proposición, de la de 96.073,61 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la mencionada subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Mayo de 1935.

JOAQUIN DUALDE GOMEZ

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la copia del acta autorizada por el Notario D. José María de la Torre e Izquierdo, referente a la subasta de las obras de construcción de Escuelas graduadas en San Celoni (Barcelona), verificada en 16 de Abril último,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, D. Juan Riera Pallás, vecino de Vilatorrada, Nuria, número 24 (Barcelona), en la cantidad líquida de 141.256,97 pesetas, que resulta una vez deducida la de 31.112,73 pesetas a que asciende la baja del 18,05 por 100, hecha en su proposición, de la de 172.369,70 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la mencionada subasta.

Lo digo a V. I. para su conoci-

miento y efectos. Madrid, 17 de Mayo de 1935.

JOAQUIN DUALDE GOMEZ

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la copia del acta autorizada por el Notario D. Eduardo López Palop, referente a la subasta de las obras de construcción de Escuelas graduadas en el tercer distrito de Oviedo, verificada en 30 de Abril último,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Avellino Landa y López de Araya, vecino de Vitoria, calle Plaza de Toros, número 4, en la cantidad líquida de pesetas 410.964,02, que resulta una vez deducida la de 114.296,74 pesetas a que asciende la baja del 21,76 por 100, hecha en su proposición, de la de pesetas 525.260,76, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la mencionada subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Mayo de 1935.

JOAQUIN DUALDE GOMEZ

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la copia del acta autorizada por el Notario D. José María de la Torre Izquierdo, referente a la subasta de las obras de construcción de Escuelas graduadas en León, "Gumersindo Azcárate", verificada en 16 de Abril último,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don José Junquera Blanco, vecino de Madrid, Nicolás María Rivero, número 4, en la cantidad líquida de 1.058.701,40 pesetas, que resulta una vez deducida la de 189.031,53 pesetas a que asciende la baja del 15,15 por 100, hecha en su proposición, de la de 1.247.732,93 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la mencionada subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Mayo de 1935.

JOAQUIN DUALDE GOMEZ

Señor Director general de Primera enseñanza.

Excmo. Sr.: Vista la comunicación elevada a este Ministerio por el Vocal Delegado en el Patronato de los Asilos

de San Juan y Santa María, de El Pardo, proponiendo para los cargos de Director y Maestros de Sección del Grupo escolar instaurado en dichos Asilos a los señores Maestros que fueron elegidos en el concurso anunciado para las mismas en uso de las facultades que a dicho Patronato confiere la Orden de 27 de Diciembre de 1934 (GACETA del 31), y de acuerdo con el contenido de dicha propuesta,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter definitivo, a los Maestros siguientes para los cargos que a continuación se expresan:

Don Jesús María Nieves Iglesias, Maestro de Santa María de César-Enfesta (Coruña), para Director del Grupo escolar de los Asilos de San Juan y Santa María, de El Pardo, cuyo cargo venía ya desempeñando interinamente en virtud de Orden de este Ministerio de 1.º de Marzo último y Orden del Ministerio de Trabajo de 8 del mismo mes.

Don Juan B. Company Sanchís, Maestro de Freijido (Lugo).

Don Francisco León Carrillo, Maestro de Aguilar (Córdoba).

Doña Pilar Martínez-Chunillas, Maestra de Peraleda de Zaucejo (Badajoz); y Doña Angelina García Miguel, Maestra de Villares de Yeltes (Salamanca), para los cargos de Maestros de Sección del referido Grupo escolar.

Lo que me honro en comunicar a V. E. a los efectos oportunos. Madrid, 13 de Mayo de 1935.

JOAQUIN DUALDE

Señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### SUBSECRETARIA

Excmo. Sr.: A propuesta del Ministerio de Hacienda, formulada a tenor de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 10 del Estatuto de 22 de Julio de 1930; como resultado de concurso de méritos celebrado al efecto,

Esta Presidencia ha dispuesto que los Porteros comprendidos en la relación que a continuación se inserta pasen destinados a prestar sus servicios en los Centros que también se indican, incorporándose dentro del plazo reglamentario.

Madrid, 10 de Mayo de 1935.—El Subsecretario, Guillermo Moreno.  
Señores Ministros de los Departamentos civiles y Ordenador de pagos por obligaciones de esta Presidencia.

RELACION de los Porteros de los Ministerios civiles que pasan destinados a los Centros que se indican, según Orden de esta fecha.

NUMERO	CLASES	NOMBRES	CENTRO A QUE PERTENECEN	CENTRO A QUE SE DESTINAN	CONCEPTO
152 de cuarto	Portero tercero...	Cristóbal Aranda Blanco.....	Universidad de Barcelona.....	Delegación de la Aduana de Alcañices en San Martín del Pedroso (Zamora).	En concurso de méritos.
358	Idem .....	José Andel Aranda.....	Telégrafos de Ceuta.....	Aduana de La Línea de La Concepción (Cádiz).....	Idem.
1.184	Idem cuarto.....	Agustín Carles Tomás.....	Instituto de Segunda enseñanza de Manresa .....	Depósito Comercial de la Aduana de Barcelona.....	Idem.
1.046	Idem tercero.....	Florentino Escolano Jiménez.....	Telégrafos de Granada.....	Aduana de Cádiz.....	Idem.
1.043	Idem cuarto.....	José Figueredo Herrada.....	Instituto de Segunda enseñanza de Cuevas de Almanzora (Almería).....	Idem de La Coruña.....	Idem.
952	Idem tercero.....	José Pérez Rivero.....	Sección administrativa de Primera enseñanza de Badajoz.....	Idem de Valencia de Alcántara (Cáceres).....	Idem.
357	Idem .....	Ramón Seglar Sola.....	Gobierno civil de Cádiz.....	Idem de Algeciras .....	Idem.
521	Idem cuarto.....	Félix Santocildes Guinea.....	Telégrafos de Bilbao.....	Idem de Bilbao .....	Idem.

Madrid, 10 de Mayo de 1935.—El Subsecretario, Guillermo Moreno Calvo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA

Excmo. Sr.: Vacante en el Juzgado de Primera instancia e instrucción de Becerreá, de categoría de entrada, y con el haber anual de 2.000 pesetas, la plaza de Alguacil, por traslación de D. Constantino Abuin González, que la desempeñaba,

Este Ministerio ha acordado nombrar para dicha vacante, en el turno tercero, a D. José A. Domínguez Baujista, perteneciente al Cuerpo de Aspirantes de Alguaciles, entendiéndose que, de conformidad con el artículo 10 del Decreto de 1.º de Octubre último, el nombramiento referido tiene carácter de interino.

De Orden comunicada por el señor Ministro de Justicia lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 16 de Mayo de 1935.—El Subsecretario, Manuel García Atance. Señor Presidente de la Audiencia de La Coruña.

Vacante en el Juzgado de primera instancia e instrucción número 8, de esta capital, una plaza de Alguacil, por fallecimiento de D. Julio Hernández Galindo, que la desempeñaba, y con el haber anual de 2.750 pesetas, con el fin de proveerla por antigüedad, de conformidad con los artículos 15 y 16 del Decreto de 1.º de Octubre de 1934 ("Gaceta" del 3), se concede el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", para que puedan solicitarla los que se hallen en condiciones para ello, con el haber de 2.500 pesetas anuales.

De Orden comunicada por el Sr. Ministro de Justicia se pone en conocimiento de los interesados a los efectos oportunos. Madrid, 18 de Mayo de 1935.—El Subsecretario, Manuel García Atance.

Vacante la plaza de Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Carballino, de categoría de ascenso, con el haber anual de pesetas 2.250, por renuncia del electo D. Antonio Ruiz Baudel, y de conformidad con la Orden de 26 de Abril último (GACETA del 3), en relación con los artículos 12, 15 y 16 del Decreto de 1.º de Octubre de 1934,

Este Ministerio ha acordado promover a la categoría de Juzgado de ascenso y para cubrir la referida vacante a D. Constantino Abuin González, Alguacil del Juzgado de instrucción de Becerreá, de categoría de entrada, que es el más antiguo de los que han solicitado el traslado para cubrir la repetida vacante en el Juzgado de Carballino.

De Orden comunicada por el Sr. Ministro de Justicia lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 16 de Mayo de 1935.—El Subsecretario, Manuel García Atance. Señor Presidente de la Audiencia de La Coruña,

## MINISTERIO DE MARINA

## INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA

SERVICIO HIDROGRÁFICO DE LA ARMADA

*Aviso a los navegantes.*

**ADVERTENCIA.**—Las demoras son verdaderas contadas desde 0° a 360° a partir del N., en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj. Las relativas a luces, incluso sus sectores de iluminación y de peligro, se dan desde el mar, es decir, desde el buque; las demás desde el punto de referencia. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sigcigias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corrijanse los Planos, Cartas, Derroteros y Libro de Faros.

## GRUPO 18

*Del número 450 al 474.*

**MAR DEL NORTE, INGLATERRA, COSTA E.**—Lowestoft North Road. Banco y boya trasladada.—Trinity House Notice to Mariners, núm. 9. Londres, 1935.

Núm. 450.—Nombre y situación.—West Holm.—Latitud: 52° 29' 5" N.; longitud: 1° 46' 9" E. (aproximada).

Detalles.—Debido a la expansión hacia el W. del Holm Sand, la boya citada se ha trasladado 80 yardas (73,12 metros) en dirección W.

La boya está fondeada ahora en 36 pies (11 metros) en bajamar escorada, demorando el faro de Lowestoft al 241° 5' (S. 72° W. magnético); distancia, 9,6 cables.

Pendiente una detallada exploración, se advierte a los navegantes que los buques de gran calado deben dar al veril W. del Holm Sand un amplio resguardo.

(Aviso núm. 450, 3 de Mayo de 1935.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.552 y 1.543.

North Sea Pilot, Part. III de 1933, página 200.

**CANAL DE LA MANCHA, FRANCIA, COSTA N.**—Le Havre.—Señal de bruma.—Avis aux Navigateurs, número 838. París, 1935.

Núm. 451.—Situación.—Latitud: 49° 29' N.—Longitud: 0° 6' E. (aproximada).

Detalles.—Una campana doble ha sido instalada en el extremo del morro de la escollera N. del antiguo anpuerto.

Grupo de dos golpes, de sonidos diferentes, período 5 segundos.

(Aviso número 451, 3 de Mayo de 1935.)

Libro de Faros de 1933, Part. I, número 1.874.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.990, 2.675 c y 2.146.

Carta francesa núm. 5.529.

**GOLFO DE VIZCAYA, FRANCIA, COSTA W.**—Concarneau.—Balizas establecidas.—Avis aux Navigateurs, núm. 837, París, 1935.

Núm. 452.—Nombres y situaciones. Baliza "Men Vras", al E. de las rocas de Mousterlin.

Latitud: 47° 49' 7" N.—Longitud: 4° 1' 6" W. (aproximada).

Baliza "Men Du".—En la roca Men Du, al S. de la punta de Trevignon.

Latitud: 47° 46' 4" N.—Longitud: 3° 50' 5" W. (aproximada).

Detalles.—La baliza "Men Vras" es negra, con marca de tope cilíndrica. La baliza "Men Du" es roja, con marca de tope cónica.

(Aviso número 452, 3 de Mayo de 1935.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.640 y 2.352.

Carta francesa núm. 5.368.

**GOLFO DE VIZCAYA, FRANCIA, COSTA W.**—Rada de Saint-Nazaire.

Boyas provisionales.—Avis aux Navigateurs, núm. 834 (T). París, 1935.

Núm. 453 (T).—Situación.—Latitud: 47° 16' N.—Longitud: 2° 12' W. (aproximada).

Detalles.—1.° Dos boyas pintadas de negro, con marcas de tope cilíndricas, han sido fondeadas; una, cerca de 60 metros al SE., y la otra, cerca de 200 metros al S. del faro del muelle viejo.

2.° Dos boyas pintadas de rojo, con marcas de tope cónicas, han sido fondeadas; una, cerca de 260 metros al SE., y la otra, cerca de 780 metros al S. del faro del muelle viejo.

(Aviso número 453, 3 de Mayo de 1935.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.989 y 2.646.—Cartas francesas, números 4.882, 5.456 y 5.164.

**GOLFO DE VIZCAYA, FRANCIA, COSTA W.**—Entrada del río Loira.

Nafragio y boya retirados.—Avis aux Navigateurs, núm. 832. París, 1935.

Núm. 454.—Aviso anterior número 370 (P) de 1935 (anulado).

Nombre y situación.—Nafragio del "Petit Yvon", a 2.500 metros al 145° del faro de Grand Charpentier. Latitud 47° 11' 8" N., longitud 2° 18' W. (aproximada).

Detalles.—El naufragio y la boya verde que lo balizaba han sido retirados.

(Aviso número 454, 3 de Mayo de 1935.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.646 y 2.989.—Carta francesa, número 4.902.

**ATLANTICO NORTE.**—Banco Ampère.—Avis aux Navigateurs, núm. 855. París, 1935.

Núm. 455.—Situación.—Latitud: 35° 4' N.—Longitud: 12° 54' W. (aproximada).

Detalles.—El buque cablero "Ampère" ha descubierto un banco situado próximamente en la línea que une la Isla Madera al Cabo San Vicente, a mitad de distancia entre estos dos puntos y por fondos de 3.500 a 4.000 metros.

Este banco entre el Banco Gorrinjo o de Gettysburg y el Banco de la Seine, presenta en su cima una pequeña meseta de menos de una milla en el sentido E.-W. y de una media milla en el sentido N.-S., con profundidades de 60 a 90 metros.

Partes rocosas han sido descubiertas en los taludes del banco,

(Aviso número 455, 3 de Mayo de 1935.)

Derrotero de las Costas de España y Portugal, de 1932, pág. 111.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1 y 1.226.—Cartas, números 234A, 212, 977 y 192A.

**MAR TIRRENO, ISLA DE CORCEGA.**

Isla Lavezzi.—Luz apagada.—Avis aux Navigateurs, núm. 835 (T). París, 1935.

Núm. 456 (T).—Situación.—Punta S. de la Isla. Latitud: 41° 20' N.—Longitud: 9° 16' E. (aproximada).

Detalles.—Apagada temporalmente. (Aviso núm. 456, 3 de Mayo de 1935.)

Libro de Faros de 1930, Parte III, número 138.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.189 y 1.131.

Cartas francesas, números 4.783 y 4.993.

**MAR TIRRENO, ITALIA, COSTA W.**

Puerto de Castellammare.—Luz modificada.—Avisi ai Naviganti, número 72/173. Génova, 1935.

Núm. 457.—Situación.—En la batería del muelle.—Latitud: 40° 42' N.—Longitud: 14° 28' E. (aproximada).

Nuevo carácter: Blanca, grupo de dos relámpagos, período 10 segundos (luz, 0,5 segundos; ocultación, 2,5 segundos; luz, 0,5 segundos; ocultación, 6,5 segundos).

Nota: Las otras características no han variado.

(Aviso núm. 457, 3 de Mayo de 1935.)

Libro de Faros de 1930, Parte III, número 395.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.728 y 1.842.

**MAR ADRIATICO, ITALIA, COSTA E.**

Piave Vecchia (proximidades).—Nafragio y boya luminosa.—Avisi ai Naviganti, núm. 71/170. Génova, 1935.

Núm. 458.—Aviso anterior número 313 de 1935 (véase).

Detalles.—1.° El buque hundido en las proximidades S. de Piave Vecchia se encuentra en latitud: 45° 25' 25" N. y longitud: 12° 38' 10" E. o sea cerca de 1.200 metros al WSW. de la posición indicada en la carta.

2.° A 60 metros al 180° del naufragio, del cual emergen parcialmente dos palos, ha sido fondeada una boya luminosa pintada a bandas blancas y negras, provista de una luz blanca de relámpagos, período tres segundos (luz, 0,3 segundos ocultación, 2,7 segundos). Alcance luminoso: 8,5 millas.

Nota.—En la carta italiana número 260, el naufragio no está señalado.

(Aviso número 458, 3 de Mayo de 1935.)

Carta de Almirantazgo Inglés, número 201.

Cartas italianas, números 261, 167, 144 y 260.

**MAR ADRIATICO, ITALIA, COSTA E.**

Puerto Pirano.—Luz modificada.—Avisi ai Naviganti, núm. 70/161. Génova, 1935.

Núm. 459.—Situación.—En Punta Madonna. Latitud: 45° 32' N.—Longitud: 13° 34' E. (aproximada).

Nuevo carácter: Blanca, grupo de 2 destellos, período 7 segundos, así luz, un segundo; ocultación, un segundo; luz, un segundo; ocultación, 4 segundos.

Alcances: Geográfico, 11 millas; luminoso, 13 millas.

Las otras características no han variado.

(Aviso núm. 459, 3 de Mayo de 1935.)  
Libro de Faros de 1930, Parte III, número 731

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.434 y 201.

**MAR MEDITERRANEO, SICILIA, COSTA E.**—Puerto de Siracusa.—Información.—Avvisi ai Naviganti, número 71/176. Génova, 1935.

Núm. 460.—Detalles.—Ha sido informado que las luces de los vehículos que transitan por la carretera provincial, a Poniente de las luces de enfilación de entrada al puerto de Siracusa, aparecen a veces, a través del arbolado, intermitentes y pueden ser confundidas con las de las luces de enfilación.

(Aviso núm. 460, 3 de Mayo de 1935.)  
Libro de Faros de 1930, Parte III, números 449 y 450.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 182 y 187.

**MAR EGEO, GRECIA.**—Isla de Syra (Syros).—Fondeadero prohibido.—Avvisi ai Naviganti, núm. 71/171. Génova, 1935.

Núm. 461.—Situación.—Latitud: 37° 20' N.—Longitud: 24° 57' E (aproximada).

Detalles.—Está prohibido fondear al N. de la línea que une la cabeza del rompeolas del puerto de Syra con la punta más al N. de la isla Gaidaro.

En las cartas esta línea debe insertarse de trazos y junto a ella la nota "Anche prohib. N. of this line".

En el plano de la carta núm. 1.542, la indicación relativa a la zona de fondeadero prohibido comprendida entre el arranque del rompeolas de Syra y el Cabo Vapore debe borrarse

(Aviso núm. 461, 3 de Mayo de 1935.)  
Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.542 (plano) y 1.815.

Mediterranean Pilot, Vol. IV, de 1929, página 125, Suplemento núm. 4, of 1934.

**MAR MEDITERRANEO, AFRICA, COSTA N.**—Cirenaica.—Puerto de Bengasi.—Luz establecida.—Avvisi ai Naviganti, núm. 83/191 (T). Génova, 1935.

Núm. 462 (T).—Situación.—En el dique rompeolas.

Latitud: 32° 7' N.—Longitud: 20° 5' E. (aproximada).

Carácter: Verde fija.

Elevación sobre el mar: 2,5 metros.

Estructura: Ménsula.

(Aviso número 462, 3 de Mayo de 1935.)

Libro de Faros de 1930, Parte III, número 1.595 A.

Cartas del Almirantazgo Inglés números 241 y 246.

Carta italiana núm. 467 (plano).

**ATLANTICO NORTE, AFRICA, COSTA W.**—Marruecos.—Desembocadura del río Sebou.—Boya luminosa nueva.—Avis aux Navigateurs, núm. 844. París, 1935.

Núm. 463.—Situación.—Latitud: 34° 15' 57",5 N.—Longitud: 6° 40' 37",5 W. (aproximada).

Detalles.—En la situación indicada se ha fondeado una boya negra, marcada "Núm. 4", de luz roja de ocul-taciones.

(Aviso número 463, 3 de Mayo de 1935.)

Derrotero de la Costa Occidental de Africa de 1923, pág. 322.

Carta del Almirantazgo Inglés, número 1.228.

Carta francesa núm. 5.606.

**ATLANTICO NORTE, AFRICA, COSTA W.**—Rio Saloum.—Nuevo paso.—Avis aux Navigateurs, núm. 875. París, 1935.

Núm. 464.—Situación.—Latitud: 13° 45' N.—Longitud: 16° 43' W. (aproximada).

Detalles.—Un nuevo paso situado a 700 metros próximamente al N. del antiguo y con fondos mayores, ha sido abierto en la desembocadura.

Las boyas 1, 2, 3 y 4 y los dos toneles negro y rojo que marcaban el canal han sido desplazados hacia el Norte.

La boya de recalada y las boyas 5, 6, 7 y 9 quedan en sus antiguas posiciones.

La profundidad mínima encontrada en este nuevo paso es de 3,6 metros.

(Aviso número 463, 3 de Mayo de 1935.)

Instructions 356, página 284.

Derrotero de la costa occidental de Africa de 1923, pág. 421. Suplementos números 9 y 11.

Carta francesa núm. 4.996.

Carta del Almirantazgo Inglés, número 607.

**ATLANTICO NORTE, AFRICA, COSTA W.**—Libreville.—Luz nueva.—Avis aux Navigateurs, núm. 858. París, 1935.

Núm. 465.—Situación.—A 800 metros al E. de la escollera S.

Latitud: 0° 23' N.—Longitud: 9° 27' Este (aproximada).

Carácter: Roja de relámpagos.

Elevación sobre el mar: 54,4 metros.

Alcance: 5 millas.

Estructura: Depósito blanco sobre torre.

(Aviso número 465, 3 de Mayo de 1935.)

Derrotero de la Costa Occidental de Africa, de 1923, página 762.—Libro de Faros de 1930, Parte II, núm. 681.—

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.877 y 1.361.—Cartas francesas, números 4.546, 4.600, 5.621, 5.633, 4.263 y 3.358.

**RIO DE LA PLATA, ARGENTINA.**—

Canal de acceso al puerto de Buenos Aires.—Pontón trasladado.—Aviso a los Navegantes, núm. 63. Buenos Aires, 1935.

Núm. 466.—Situación.—Latitud: 34° 39' 30" S.—Longitud: 58° 0' 4" W. (aproximada).

Detalles.—El pontón "Prácticos Intersección", anteriormente fondeado en las proximidades del km. 37, ha sido trasladado a las inmediaciones del km. 33,500, lado Norte del canal.

(Aviso número 466, 3 de Mayo de 1935.)

List of Lights, Part. VII, de 1933, número 264.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.749, 2.544 y 2.039.—

Cartas argentinas, números 5 y 9.

**ATLANTICO SUR, ARGENTINA.**—

Puerto Quequén.—Luces modificadas. Aviso a los Navegantes, núm. 58. Buenos Aires, 1935.

Núm. 467.—Situación.—Latitud: 38° 35' S.—Longitud: 58° 42' W. (aproximada).

Detalles.—Ha sido cambiada la característica luminosa de las balizas existentes en las escolleras E. y W. del puerto, por la siguiente:

Luz, 2 seg.; occult., 3 seg.; período, 5 segundos.

Las demás características no han variado.

(Aviso número 467, 3 de Mayo de 1935.)

List of Lights, Part. VII, de 1933, números 292 y 293.—Carta del Almirantazgo Inglés, número 1.324.

Cartas argentinas, números 18 y 38.

**ATLANTICO SUR, ARGENTINA.**—

Chubut.—Península Valdez.—Punta Norte.—Luz normal.—Aviso a los Navegantes, núm. 64. Buenos Aires, 1935.

Núm. 468.—Aviso anterior número 460 (T) de 1934 (anulado).

Situación.—Latitud: 42° 5' S.—Longitud: 63° 47' W (aproximada).

Detalles.—Ha sido restablecido el funcionamiento normal de la característica luminosa del Faro Punta Norte.

(Aviso número 468, 3 de Mayo de 1935.)

List of Lights, Part VII, de 1933, número 316.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.290 y 1.324.—Cartas argentinas, números 57 y 51.

**PACIFICO SUR, CHILE, COSTA W.**—

Península Tres Montes.—Cabo Ráper. Luz en función.—Aviso a los Navegantes, núm. 25. Valparaíso, 1935.

Núm. 469.—Aviso anterior número 181 (T) de 1935 (anulado).

Nombre y situación.—En el extremo W. de Cabo Ráper.

Latitud: 46° 49' 42" S.—Longitud: 75° 37' 30" W. (aproximada).

Detalles.—Ha sido reencendida.

(Aviso número 469, 3 de Mayo de 1935.)

List of Lights, Part VII, de 1933, número 499.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números 24, 561 y 1.325.

**GOLFO DE VIZCAYA, ESPAÑA, COSTA N.**—Gijón.—Información sobre

aviso anterior.—Delegación Marítima de Gijón, 27 Abril 1935.

Núm. 470.—Aviso anterior número 446 (T) de 1935 (véase).

Situación.—Latitud: 43° 33' N.—

Longitud: 5° 37',4 W. (aproximada).

Detalles.—La Playa de la Providencia a que se refiere el aviso anterior citado es la que en las cartas figura con el nombre de Playa Amandi, al W. del Cabo de San Lorenzo.

(Aviso número 470, 3 de Mayo de 1935.)

Derrotero de la Costa Septentrional de España, de 1929, página 128.—Cartas, números 13B (plano), 935 y 127a.

**ATLANTICO NORTE, AFRICA, COSTA W.**—Tánger (proximidades).—

Ras-Achakar.—Almadraba.—Intervención de Marina de Marruecos, 25 de Abril de 1935.

Número 471 (T).—Situación.—Latitud: 35° 45',37" N.—Longitud: 5° 57' W (aproximada).

Detalles.—Se está colocando cerca de Cabo Espartel la almadraba "Ras-Achakar (Grutas de Hércules).

La rabera de fuera avanzará hacia el mar una longitud aproximada de 1.500 metros, a partir del cuerpo de la almadraba.

Se señalará de día con una bandera blanca, llevando en su centro la letra M o A, izada en el centro de la red, y por una semejante en la extremidad exterior de la rabera de fuera.

De noche, por dos luces rojas verticales, distantes 1,5 metros, visibles

a dos millas, izadas a bordo del barco pesquero, y por una luz blanca debajo de otra roja fija, en la extremidad de la rabera de fuera.

Al acercarse a la almadraza se debe dar a la costa un resguardo de tres millas, por lo menos.

(Aviso número 471, de 3 de Mayo de 1935.)

Derrotero de la Costa Occidental de Africa, de 1923, página 318.

Cartas, números 234A, 105A y 115A.

**ATLANTICO NORTE, ISLAS CANARIAS.—Isla de Tenerife.—Luz que se modificará.**—Servicio Central de Señales Marítimas. Madrid, 26 Abril 1935.

Número 472 (P.).—Nombre y situación.—En Punta Teno, extremo W, de la isla.

Latitud: 28° 20',7 N.—Longitud: 16° 55',7 W (aproximada).

Detalles.—Próximamente cambiará su apariencia actual de luz fija roja y alcance de 10 millas, por la de luz blanca de grupo de dos ocultaciones seguidas de una aislada, periodo 15 segundos y alcance de 18 millas en tiempo medio.

Distribución del periodo: luz, 1,3 segundos; ocultación, 4 segundos; luz, 1,3 segundos; ocultación, 4 segundos; luz, 0,4 segundos; ocultación, 4 segundos.

(Aviso número 472, de 3 de Mayo de 1935.)

Libro de Faros, de 1930; Parte II, número 742.

Cartas, números 205, 209, 234A, 980 y 908.

**ATLANTICO NORTE, ISLAS CANARIAS.—Isla de Tenerife—Santa Cruz de Tenerife (puerto).**—Luz que se modificará.—Servicio Central de Señales Marítimas. Madrid, 26 Abril 1935.

Número 473 (P.).—Nombre y situación.—En la parte más elevada del muelle.

Latitud: 28° 28',5 N.—Longitud: 16° 15',0 W (aproximada).

Nuevo carácter: blanca de destellos, periodo 3 segundos, así: luz, 1,5 segundos; ocultación, 1,5 segundos.

Nuevo alcance: 15 millas.

Nota.—Se dará nuevo aviso cuando funcione con las características expresadas.

(Aviso número 473, de 3 de Mayo de 1935.)

Libro de Faros de 1930, Parte II, número 737.

Cartas, números 650 (plano), 205, 209, 234A, 980 y 908.

**GOLFO DE GUINEA.—Derrelicto.**—Ayudantía de Marina de Santa Isabel, 29 Abril 1935.

Número 474.—Situación.—Latitud: 3° 30' N.—Longitud: 9° 15' E (aproximada).

Detalles.—Entre Fernando Póo y el Continente se han encontrado enormes troncos a la deriva, peligrosos a la navegación.

(Aviso número 474, de 3 de Mayo de 1935.)

Cartas, números 241A y 342A.

San Fernando, 3 de Mayo de 1935.

El Director, León Herrero.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

#### ORDENACIÓN DE PAGOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 457.441 de entrada y 25.489 de registro, de ocho pesetas en metálico, constituido por la Sociedad Anónima La Unión Forestal en 17 de Julio de 1920, en garantía de la misma para responder de los aprovechamientos y mejoras del monte denominado Navahondona, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 16 de Mayo de 1935.—El Ordenador de pagos, J. Sanz de Andino.

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 273.249 de entrada y 109.793 de registro, de 12.500 pesetas en Amortizable 5 por 100, constituido por D. José Respeto Llorca en 20 de Enero de 1927, en garantía de D. Juan Fernández Ramiro, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 16 de Mayo de 1935.—El Ordenador de pagos, J. Sanz de Andino.

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 274.195, 274.196 y 205.726 de entrada y 110.611, 110.621 y 70.487 de registro, de 20.000, 9.000 y 150 pesetas en Amortizable 5 por 100 y metálico, constituido por D. José Respeto Llorca en 8 y 10 de Marzo de 1927, en garantía de D. Juan Fernández Ramiro, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 16 de Mayo de 1935.—El Ordenador de pagos, J. Sanz de Andino.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vista la instancia de D. Florentino Santos Otero, Maestro nacional, y provisionalmente de los Asilos de San Juan y Santa María, de El Pardo, solicitando que se le consideren los ser-

vicios como continuación de los prestados en Collado Mediano:

Teniendo en cuenta que el informe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid es favorable a la vista de la Orden ministerial de 14 de Febrero último (GACETA del 16), en la resolución segunda, y dado que hasta transcurrir el plazo de un año sigue siendo titular de la Escuela de Collado Mediano, y, por consiguiente, pueden prestarse los servicios como continuados en el citado pueblo,

Esta Dirección general ha resuelto que al Maestro D. Florentino Santos Otero, que provisionalmente ejerce sus funciones en la Graduada de los Asilos de El Pardo, se le consideren los servicios como continuación de los prestados en Collado Mediano.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de Mayo de 1935.—El Director general, Rafael González Cobos.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid,

Vistos los expedientes incoados por los Maestros D. Mauro R. Vara y de Rueda, propietario de la Escuela mixta de Múrita de Losa (Burgos), alta en el primer Escalafón, número 1.118 H, de los cursillos del 31, y el de doña María de la Misericordia Marco Cortina, propietaria de la Escuela número 1 de Selva del Campo (Tarragona), alta en el primer Escalafón, número 668 H, en solicitud de que se les conceda la excedencia voluntaria por más de un año y menos de dos,

Esta Dirección general, visto el informe de las Secciones correspondientes y lo dispuesto en la Real orden de 25 de Septiembre de 1925, ha tenido a bien conceder a los referidos Maestros la excedencia voluntaria, como comprendidos en el caso primero del artículo 137 del Estatuto general del Magisterio de 18 de Mayo de 1923, quedando sujetos a lo que en el mismo se previene para las excedencias de esta clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de Mayo de 1935.—El Director general, Rafael González Cobos.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio y Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Burgos y Tarragona.

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha tenido a bien admitir a D. Eugenio Andreu Urraca la renuncia que, fundada en motivos de salud, ha presentado del cargo de Catedrático interino de la Escuela Profesional de Comercio de esa capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Mayo de 1935.—El Director general, Francisco Merediz.

Señor Rector de la Universidad de Granada,

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Auxiliar de Oficinas de esa Subsecretaría doña Concepción Velasco y González de la Rivera, que se halla actualmente en situación de licencia por enfermedad concedida por Orden ministerial de 25 de Febrero último, en súplica de que se le conceda un mes de prórroga a dicha licencia, por necesitar dicho tiempo para su restablecimiento, según justifica con el certificado médico correspondiente,

Este Ministerio, a propuesta de la Inspección general de Personal, ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo percibir solamente la mitad de sus haberes durante esta prórroga, todo ello con arreglo al artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Orden ministerial de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13).

Madrid, 16 de Mayo de 1935.—El Subsecretario, E. Piñán.

Señores Subsecretario de la Marina civil, Inspector general de Personal, Secretario general, Interventor central y Ordenador de pagos del Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Auxiliar de Oficinas de esa Subsecretaría, con destino en la Subdelegación marítima de Algeciras, don Manuel Franco Rodríguez, en súplica de que se le conceda un mes de licencia por enfermo, y acompañando el certificado médico y vistos los informes de los Jefes inmediatos del solicitante y la propuesta de la Inspección general de Personal,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, concediendo al Auxiliar de referencia un mes de licencia por enfermo, con el percibo de sus haberes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

Madrid, 16 de Mayo de 1935.—El Subsecretario, E. Piñán.

Señores Subsecretario de la Marina civil, Inspectores generales de Personal y Navegación, Secretario general, Interventor central y Ordenador de pagos del Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de instancia promovida por los Agentes de Vigilancia en los puertos D. Juan Huguet Alsina y D. Narciso Pérez García, suplicando se les conceda permuta en sus actuales destinos en las Delegaciones de Asturias (Gijón) y Barcelona, respectivamente; vistos los informes favorables de los Jefes directos de los interesados y la propuesta de la Inspección general de Personal,

Esta Subsecretaría ha dispuesto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, y siendo de cuenta de los interesados los gastos de viaje y

todos los demás que origine su traslado.

Madrid, 16 de Mayo de 1935.—El Subsecretario, E. Piñán.

Señores Inspectores generales de Personal y Navegación y Secretario general.

Ilmo. Sr.: En virtud de instancia suscrita por los Mozos de esta Subsecretaría D. Leandro Carro Mato y don Luis Suárez Vidal, con destino en la Delegación regional de Pesca de Coruña y Subdelegación marítima de Luarca, respectivamente, solicitando se les conceda la permuta de sus destinos, y visto el informe favorable de los Jefes inmediatos de los interesados y la propuesta de la Inspección general de Personal,

Esta Subsecretaría ha dispuesto acceder a lo solicitado, como caso comprendido en el artículo 24 y siguientes del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, siendo de cuenta de los mismos los gastos de viaje y demás que origine su traslado.

Madrid, 16 de Mayo de 1935.—El Subsecretario, E. Piñán.

Señores Inspectores generales de Personal, Pesca y Navegación y Secretario general.

### DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

Vista su instancia fecha 29 de Abril último solicitando una segunda prórroga de un mes a la licencia por enfermedad concedida en 7 del mes de Marzo:

Visto el oficio de 11 del corriente, en que el Consejo de Industria propone la concesión de la misma por estimar que se encuentra perfectamente justificada con el certificado médico que acompaña, y poderse otorgar sin detrimento del servicio,

Esta Dirección general, conforme con dicha propuesta y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63 y 64 del Reglamento orgánico de 17 de Noviembre de 1931, ha tenido a bien acceder a su solicitud y concederle una nueva prórroga de un mes a la licencia que por enfermedad viene disfrutando, sin derecho a la percepción de haberes, según establecen las disposiciones citadas.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Mayo de 1935.—El Director general, Francisco Vives.

Sr. D. José Pérez Avendaño.

### DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

Don Laureano Díaz Tijera, Corredor Intérprete Marítimo del puerto de Santander, en situación de "sin ejercicio", solicita de este Ministerio se le devuelva la fianza de 10.000 pesetas que constituyó para responder del ejercicio de su profesión. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Corredores Intérpretes Marítimos, de 30 de Noviembre de 1933, y demás disposiciones aplicables, se pu-

blica el presente aviso a fin de que durante el plazo de seis meses puedan formularse contra la referida fianza las reclamaciones que procedan, teniendo en cuenta que, transcurrido aquel plazo sin que se haya decretado su intervención, dicha fianza será devuelta al interesado.

### SERVICIOS DE POLÍTICA ARANCELARIA

*Reglamento para la aplicación de la ley de Admisiones temporales de 14 de Abril de 1888, aprobado por Decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de Agosto de 1930, declarado ley de la República en 16 de Septiembre de 1931,*

### AVISO

Para conocimiento general, y a los efectos del artículo 7.º del expresado Reglamento, se publica la siguiente instancia de admisión temporal presentada en el Ministerio de Industria y Comercio:

"Excmo. Sr.: El que suscribe, Antonio Carrillo Hernández, mayor de edad, con domicilio en Las Torres de Cotillos (Murcia), calle Mayor, número 28, poseedor del último recibo de contribución industrial, tarifa tercera, clase novena, por un total de 190 pesetas con 2 céntimos, y el correspondiente recibo de inscripción en el Registro de Importadores, núm. 13.087, a V. E., con el debido respeto, expone:

Que dedicándose a la fabricación de conservas vegetales, según se acredita con los reseñados recibos, teniendo necesidad de importar por el puerto de Cartagena hojalata en blanco en régimen de admisión temporal para la fabricación de los botes de envase de las conservas de frutos,

A V. E. solicita se le conceda cuenta de admisión temporal en la Administración principal de Aduanas de Cartagena para la importación de la hojalata en blanco y autorización para poder exportar estos productos por los puertos de Cartagena, Alicante y Valencia.

Con la mayor consideración y respeto.

Las Torres de Cotillos (Murcia) a 13 de Mayo de 1935.—Antonio Carrillo. Excmo. Sr. Director general de Comercio.—Madrid."

La concesión a que se refiere la anterior solicitud habrá de otorgarse, en su caso, con arreglo a lo que determina el párrafo tercero del artículo 6.º del expresado Reglamento.

Las entidades que se citan en el artículo 7.º del Reglamento citado y, en general, todos aquellos a quienes afecte la concesión solicitada, podrán exponer, durante el plazo de treinta días, ante el Ministerio de Industria y Comercio y mediante escritos formulados por duplicado, cuanto estimen conveniente hacer observar en relación con la admisión temporal de que se trata.

Madrid, 17 de Mayo de 1935.—El Director general, F. Javier Meruendano.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20,